



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0994-2019-UTEA-CU

Abancay, 10 de junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 240-2019-UTEA-OPDU de fecha 05 de junio del 2019, remitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, solicitando suprimir el término "área" del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0860-2016-UTEA-CU de fecha 01 de julio del 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 240-2019-UTEA-OPDU de fecha 05 de junio del 2019, remitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, solicitando suprimir el término "área" del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0860-2016-UTEA-CU de fecha 01 de julio del 2016;



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019; tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDÓ suprimir el término "área" del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0860-2016-UTEA-CU de fecha 01 de julio del 2016; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0994-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRIMIR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, el término "área" del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0860-2016-UTEA-CU de fecha 01 de julio del 2016. Formando parte de la presente resolución en fojas 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.





La universidad asignará un presupuesto para el desarrollo de proyectos de responsabilidad social creando fondos concursables.

Artículo 57°. Los miembros de la comunidad universitaria, participan, obligatoria y activamente en los planes de responsabilidad social y extensión universitaria.

Artículo 58°. Desarrolla las siguientes Funciones:

- Elaborar acciones de Extensión y Proyección Social articuladas con la Responsabilidad Social, que promuevan y orienten la ejecución y aplicación de estrategias que contribuyan a fortalecer las relaciones de la universidad con el entorno.
- Difundir y proyectar a la comunidad en general los conocimientos, avances y resultados de la investigación científica, tecnológica e innovación y la cultura.
- Elaborar programas de extensión universitaria y proyección social que promueva el estudio y el conocimiento de la realidad local, regional y nacional.
- Vincular a la universidad con la sociedad local, regional y nacional promoviendo la difusión y proyección de planes para la preservación de nuestras tradiciones culturales así como de la identidad institucional y cultural.
- En atención a las necesidades regionales la universidad fortalecerá e impulsará la enseñanza y aprendizaje de lenguas o idiomas extranjeros y nativos, enseñando, instruyendo y capacitando con los últimos adelantos tecnológicos, lenguajes y/o paquetes de programación, sistemas informáticos.
- Promover y coordinar acciones de capacitación, extensión y proyección social hacia la comunidad, tendientes a mejorar la calidad de vida.

Artículo 59°. La Dirección de Responsabilidad Social, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, cuenta con la siguiente: Unidad de Mediación e Inserción Laboral cuyas funciones se alinean de acuerdo a lo establecido por las Condiciones de Calidad Universitaria en todo lo referido a la existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros).

Versión: 01	Código: ROF - 01	Página 29
Elaborado por: Oficina de		Aprobado por: Resolución de Consejo